



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.388.

**VISTO**

La Constitución De La Provincia De Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que, a tal efecto la Provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio provincial, como así promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, desde el año 1995, cada 27 de septiembre, se conmemora el Día Nacional de la Conciencia Ambiental en honor a las personas fallecidas consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1993;

Que, la celebración de este día tiene como objetivo que ciudadanas y ciudadanos reconozcan sus derechos y deberes para con el ambiente, teniendo en cuenta que nos encontramos inmersos en una crisis ambiental, generada por la relación que hemos construido con el planeta, siendo este, un sistema del cual el ser humano satisface sus necesidades y hace uso de los bienes naturales sin tener en cuenta, las consecuencias que se provocan;

Que, muchas de las actividades humanas no sostenibles, traen como consecuencia problemas como el cambio climático, la deforestación, erosión del suelo, pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua y el suelo, el uso de venenos para producir el alimento, las quemas intencionales entre muchos más, que afectan directamente la calidad de vida y la salud de las personas;

Que, por parte del Estado se deben encarar acciones de manera inmediata toda vez que una comunidad organizada y con conciencia ambiental puede cambiar el rumbo que nos está llevando a un colapso planetario;

Que, en el marco de las políticas públicas fijadas por este Municipio, se define como objetivo brindar y asegurar a la comunidad un ambiente sano asumiendo el compromiso ambiental como eje gubernamental implica también, generar acciones y propuestas de educación ambiental para que los vecinos y vecinas de la ciudad puedan asumir un rol activo y participativo en la demanda y el derecho a vivir en un ambiente sano;

Que, la celebración del Día del Ambiente en nuestro Municipio, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del año 2022, la cual nos invita a comprometernos, conocer y convertirnos en agentes multiplicadores de los beneficios y ventajas de un presente ambientalmente responsable y sostenible;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declarar de interés Municipal el Día Nacional de la Conciencia Ambiental a celebrarse el día 24 de septiembre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorizar a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a través de su Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a realizar distintas actividades para la celebración de la efemérides mencionada, imputando los gastos que se generen a las partidas presupuestarias aprobadas para la jurisdicción.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por